



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Rectoría General

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo establece como una de sus prioridades el ampliar significativamente la cobertura de la educación superior, de alcanzar la excelencia educativa, de mejorar el bienestar de los estudiantes, de alcanzar una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares y de utilizar como instrumento principal de esta transformación un nuevo modelo de involucramiento de la planta de profesores de tiempo completo, y con base en los Lineamientos del “Programa de Carrera Docente en UPES (U040) Fondo Extraordinario”, emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), así como en lo establecido en la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara

## CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo (PTC) en educación superior de la Universidad de Guadalajara a participar en el

### Programa de Carrera Docente en UPES 2020 (U040) Fondo Extraordinario

#### I. OBJETIVOS

El programa tiene como propósito reconocer la labor docente de los profesores de tiempo completo de las Universidades Públicas Estatales que contribuyan a ampliar la capacidad de atención docente, con el objetivo de responder a la nueva demanda de educación superior que se está generando como consecuencia de la aplicación de la nueva política de garantizar su obligatoriedad y la gratuidad.

#### II. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Aquellos profesores titulares de tiempo completo con Perfil Deseable PRODEP que hayan solicitado su ingreso al programa y cumplido los requisitos señalados en el apartado III y todos los trámites establecidos en la presente convocatoria.

#### III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Haber tenido el perfil deseable otorgado por el PRODEP vigente durante algún periodo del 2019.
- b) Haber impartido con carácter de titular<sup>1</sup>, al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular

de 2019.

- c) Con el mismo carácter del punto anterior, haber impartido al menos una asignatura en los programas de licenciatura de su institución en cada periodo lectivo de 2019.

- d) Presentar solicitud firmada desde el sistema U040.

#### IV. DOCUMENTACIÓN

- a) Solicitud emitida por el sistema de registro firmada por el interesado.
- b) Carta compromiso debidamente firmada en el formato establecido.
- c) Carta de exclusividad debidamente firmada en el formato establecido.

#### V. NO PODRÁN PARTICIPAR

- a) Los PTC que tengan vigente un apoyo del PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad o beca CONACYT.
- b) Los PTC con cargos de mando medio superior y superior.

<sup>1</sup> En este caso se refiere a que sea el titular de la materia (no suplente), no tiene relación con las categorías de los nombramientos de las plazas de PTC.

## VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTÍMULOS

Los estímulos son apoyos económicos diferenciados en cuatro niveles que se otorgarán bajo tres criterios a los profesores de tiempo completo que cumplan con los requisitos del apartado III.

## VII. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

Los PTC podrán recibir estímulos que resulten del cumplimiento de uno, dos o tres criterios, siendo la *dedicación a la labor docente*, requisito de ingreso al programa.

| Criterios de asignación individual   | Presupuesto asignado a cada criterio |
|--|--------------------------------------|
| <b>1er criterio (C<sub>1</sub>).</b> <u>Dedicación a la labor docente</u> : PTC que imparten al menos 10 hrs/ semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019.*   | 60% del presupuesto neto.            |
| <b>2do criterio (C<sub>2</sub>).</b> <u>Contribución a las trayectorias escolares</u> : PTC que registran en los controles escolares tasas de aprobación históricas iguales o superiores al 70% (promedio de todos los periodos lectivos regulares de julio de 2016 a junio de 2019).**                                    | 20% del presupuesto neto.            |
| <b>3er criterio (C<sub>3</sub>).</b> <u>Alcance de la labor docente</u> : PTC que atendieron en cada periodo lectivo regular de 2019 al menos 50 estudiantes. Cuando sea el caso también se considerará válido que el promedio de alumnos atendidos por periodo lectivo, durante 2019, sea igual o mayor a 50 estudiantes. | 20% del presupuesto neto.            |

\*En el caso de asignaturas impartidas a distancia, para definir el número de horas se tomará en cuenta el número de créditos del plan de estudios.

\*\*Para los PTC que no completen seis periodos lectivos se tomará en cuenta la información disponible, que deberá comprender todos los periodos lectivos de 2019.

## VIII. COMPONENTES DEL ESTÍMULO

En concordancia con los criterios cumplidos por los participantes, el estímulo tiene tres componentes independientes.

Para calcular el componente del estímulo que corresponde al primer criterio, denominado *Dedicación a la labor docente*, el 60% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC participantes de las 35 Universidades Públicas Estatales (UPES) que acreditaron este criterio.

En lo que refiere al segundo componente, denominado *Contribución a las trayectorias escolares*, el 20% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron el segundo criterio.

En cuanto al tercer componente, denominado *Alcance de la labor docente*, el 20% del presupuesto neto restante se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron este criterio.

## IX. DE LOS NIVELES

De acuerdo con la siguiente tabla, los niveles a otorgar son cuatro y están en función del cumplimiento de los criterios de asignación

| Nivel | Criterio   |   |
|-------|--|---|
| 1     | C <sub>1</sub>                                   | Dedicación a la labor docente   |
| 2     | C <sub>1</sub> + C <sub>3</sub>                  | Dedicación a la labor docente + Alcance de la labor docente   |
| 3     | C <sub>1</sub> + C <sub>2</sub>                  | Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares                               |
| 4     | C <sub>1</sub> + C <sub>2</sub> + C <sub>3</sub> | Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares + Alcance de la labor docente |

**Importante:** Dado que los componentes de los estímulos descritos en el apartado IV aún no están determinados, puede darse el caso de que en términos monetarios el nivel 2 sea superior al nivel 3.

Una vez que las UPES entreguen los listados definitivos de los beneficiarios con los criterios que acreditó cada uno de ellos y el nivel obtenido, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) determinará, a nivel nacional, los montos de los componentes de los estímulos, así como los montos correspondientes a cada nivel y los publicará en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

## X. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL ESTÍMULO

- a) El aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www.cgai.udg.mx/sistemas/u-040/> para el registro en línea de su participación con el llenado e impresión de los formatos de solicitud.
- b) Validar en el sistema en línea la información registrada relativa al número de estudiantes inscritos y aprobados correspondientes a los ciclos escolares 2016 A al 2019 B (en caso de que la información precargada no corresponda, deberá subir la documentación que la acredite).
- c) Una vez registrado, el académico deberá adjuntar en el sistema la documentación detallada en el punto IV, incluyendo la solicitud escaneada con la firma del solicitante.

## XI. CRONOGRAMA

| Actividad   | Fecha   |
|---|---|
| Registro de solicitudes <a href="http://www.cgai.udg.mx/sistemas/u-040/">http://www.cgai.udg.mx/sistemas/u-040/</a> | 17 al 23 de junio de 2020 el sistema cierra a las 17 horas. |
| Publicación de resultados en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara   | 29 de junio de 2020   |
| Presentación de recursos de revisión o apelación  | 29 de junio al 1 de julio hasta las 14 horas                |
| Entrega formal por parte de la Universidad de Guadalajara a la DGEU-DSA del padrón institucional de beneficiarios   | 10 de julio de 2020   |

**Nota:** Los montos de los estímulos son determinados por la SEP mediante la aplicación de las fórmulas de los lineamientos del Programa U040 al nivel de todo el país.

## XII. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se publicarán en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara los resultados de los aspirantes que

hubieran cumplido con los requisitos del programa según las fechas del cronograma.

## XIII. RECURSO DE REVISIÓN O APELACIÓN

Una vez publicados los resultados de la presente Convocatoria, los Profesores de Tiempo Completo (PTC) contarán con 3 días hábiles a partir de la publicación de los mismos, para presentar un recurso de revisión o apelación a través del correo electrónico [U040@redudg.udg.mx](mailto:U040@redudg.udg.mx). Las inconformidades se resolverán por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación con base en lo establecido en los Lineamientos del Programa de carrera Docente (U040) emitidos por la SEP<sup>2</sup>.

## XIV. PERIODICIDAD DEL PAGO

El pago del estímulo será realizado en dos exhibiciones mensuales (septiembre y noviembre) a partir de la ministración del recurso mediante transferencia bancaria.

## XV. MOTIVOS DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO

Los motivos de suspensión tendrán efecto durante el tiempo que la institución establezca como periodo de pago:

- a) Dejar de prestar servicios en la institución por motivos derivados de muerte, renuncia, jubilación, pensión y por cese dictaminado por tribunal laboral competente.
- b) Por el goce de licencia con o sin goce de sueldo mayor a seis meses.
- c) Por estar cubriendo comisiones oficiales mayores a seis meses.
- d) Por ocupar cargos directivos de confianza en la institución.
- e) Por vigencia de becas o apoyos de manutención para realizar estudios de posgrado.

<sup>2</sup> [https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/documentos/DSA%20gobmx/lineamientos\\_2020.pdf](https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/documentos/DSA%20gobmx/lineamientos_2020.pdf)

**XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Los apoyos económicos que entrega este programa son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad jurisdiccional.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación en conjunto con las autoridades de la SEP.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

*“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General